

una derivación desde el apoyo número 4 al C. T. de Arnadelo, con una longitud de 1.405 metros, y la tercera línea, de 2.258 metros, que unirá los CC. TT. de Carbarcos y Sobredo, discurrendo las instalaciones por fincas particulares y terrenos comunales de los términos de Sobredo, Cabeza de Campo, Carbarcos y Arnadelo, cruzándose el camino local de Frieria a Cabarcos, los de Sobredo a Santo Tirso, Arnadelo y Cabeza de Campo, y el río Selmo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 19 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Miguel Casanueva Viedma.—14.555-C.

228

*RESOLUCION de 25 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Palencia, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia; a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea aérea y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Palencia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea, trifásica, a 15 KV., de 457 metros de longitud, capacidad de transporte de 5.000 KVA. Derivación subterránea de 148 metros de longitud para alimentación del centro de transformación «Reyes Católicos». Nuevo centro de transformación denominado «Puente», de intemperie, 100 KVA., 15.000/10.000/6.000/380/220 voltios. El lugar donde se va a establecer la instalación es en Saldaña, y su finalidad, la mejora del suministro.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Palencia, 25 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Pablo Díez Mota.—14.556-C.

229

*RESOLUCION de 27 de noviembre de 1980, de la Delegación Provincial de Valladolid, por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 24.534.*

Visto el expediente incoado en la Sección de la Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Valladolid, solicitando declaración en concreto de la utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica aérea a 46 KV. de 1.370 metros, desde Quintanilla de Onésimo hasta la E. T. D. en Villafuerte, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, con fecha 18 de noviembre de 1980, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Valladolid, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Valladolid, 27 de noviembre de 1980.—El Delegado provincial, Manuel González Herreros.—7.446-15.

230

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.096/76, promovido por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 24 de septiembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.096/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Román Mas y Calvet contra resolución de este Registro de 24 de septiembre de 1975, se ha dictado con fecha 29 de diciembre de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria, en nombre y representación de don Román Mas y Calvet, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cinco y doce de mayo de mil novecientos setenta y seis, éste desestimatorio del recurso de reposición contra aquél interpuesto, por los que se denegó la marca número seiscientos veinticinco mil doscientos noventa y seis, denominada "Opus", declaramos no haber lugar al mismo, por ser tales resoluciones conformes con el ordenamiento jurídico; todo ello sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

231

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 128/79, promovido por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978.*

En el recurso contencioso-administrativo número 128/79, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Arbora Internacional, S. A.», contra resolución de este Registro de 3 de julio de 1978, se ha dictado con fecha 23 de julio de 1980, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por "Arbora Internacional, S. A.", contra el acuerdo de tres de julio de mil novecientos setenta y ocho dimanante del Registro de la Propiedad Industrial, concediendo la marca número ochocientos treinta y cinco mil ochocientos treinta y dos a favor de "Johnson and Johnson", con la denominación "Selibre", para amparar productos de la clase quinta, "compresas y tampones sanitarios", y contra la desestimación presunta del recurso de reposición, cuyo acto administrativo expreso declaramos ajustado a derecho, y todo ello sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

232

*RESOLUCION de 28 de noviembre de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 409/76, promovido por «Plant Protection Limited» contra resoluciones de este Registro de 27 de febrero y 4 de diciembre de 1975.*

En el recurso contencioso-administrativo número 409/76, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Plant Protection Limited», contra resoluciones de este Registro de 27 de febrero y 4 de diciembre de 1975, se ha dictado por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, sentencia en 2 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue: